- 6288. C.D. de Campo La Zagaleta. Benahavis. Málaga.
- 6330. C.D. Asoc. de Deportes de Sala La Fuensanta. Córdoba.
- 6337. Club Cicloturista de Torreperogil. Torreperogil. Jaén.
- 6451. C.D. Sdad. Polideportiva Valdepeñas de Jaén. Valdepeñas de laén laén
- 6515. C.D. Bicicletas todo torreno Atalaya. Ubeda. Jaén.
- 6547. C.D. Peña Motera Arroyo Robín Robón. Beas de Segura. Jaén.
- 6730. C.D. A.D. Espeleológica Malagueña. Málaga.
- 6731. C.D. A.D. Venusto. Bosque (EI). Cádiz.
- 6877. C.D. Peña Ciclista de Bujalance. Bujalance. Córdoba.
- 6883. C.D. U.D. Atlético Darro. Darro. Granada.
- 6992. C.D. Natación Nueva Carteya. Nueva Carteya. Córdoba. 7013. C.D. Format de Kárate, Full-Contact y Gimnasia. Alcalá
- de Guadaíra. Sevilla. 7037. Moto Club Aguilas. Aguilar de la Frontera. Córdoba.
- 7057. Club de Pesca Guadalquivir de Almodóvar del Río. Almodóvar del Río. Córdoba.
- 7106. C.D. San Bernardo. San Roque. Cádiz.
- 7178. C.D. A.D. La Barca. Jerez de la Frontera. Cádiz.
- 7206. C.D. Patín Bar F.S. Torredonjimeno. Jaén.
- 7256. C.D. Línea Sport. Zubia (La). Granada.
- 7296. C.D. de Pesca Caldera. Alcaudete. Jaén.
- 7327. C.D. de Buceo Campo de Gibraltar. Línea de la Concepción (La). Cádiz.
- 7342. C.D. A.D. Zulema-Aracena. Aracena. Huelva.
- 7561. C.D. Petanca Hinojoseña. Hinojosa del Duque. Córdoba.
- 7575. C.D. Asoc. de Ajedrez Villanueva de la Reina. Villanueva de la Reina. Jaén.
- 7642. C.D. Puerto de la Torre Los Morales C.F. Málaga.
- 7717. C.D. Sdad. de Cazadores El Condado. Santisteban del Puerto. Jaén.
- 7936. C.D. Raliptenis. Antequera. Málaga.
- 8113. C.D. Imca Sport. Mairena del Aljarafe. Sevilla.
- 8162. Club de Senderismo Señal y Camino. Dos Hermanas. Sevilla.
- 8238. C.D. A.D. Las Torres de Torreperogil. Torreperogil. Jaén.
- 8304. C.D. Nueva Asociación Voleibol. Alcalá de Guadaíra.
- 8444. C.D. Veteranos La Rambla C.F. Rambla (La). Córdoba.
- 8551. C.D. Windsurf Club Sancti-Petri. Chiclana de la Frontera.
- 8605. Club de Golf Puente Genil. Puente-Genil. Córdoba.
- 8653. Club Atletismo Trebujena. Trebujena. Cádiz.
- 8764. C.D. California. Almuñécar. Granada.
- 8857. C.D. Tumbalagraja. Jaén.
- 8875. C.D. de Pesca La Cube. Priego de Córdoba. Córdoba.
- 8899. C.D. de Natación Neptuno. Bujalance. Córdoba.
- 8926. C.D. Natación adaptada Sevilla. Sevilla.
- 8927. C.D. Minusválidos Sevilla No & Do. Sevilla.
- 8936. C.D. Vejer Balompié. Vejer de la Frontera. Cádiz.
- 8961. C.D. de Atletismo Los Campaneros. Campana (La). Sevilla.
- 9048. C.D. Cicloturista de La Rambla. Rambla (La). Córdoba.
- 9056. C.D. Joker. Torredonjimeno. Jaén.
- 9135. C.D. Orientación Los Califas. Córdoba.
- 9403. Club Voleibol Algeciras. Algeciras. Cádiz.
- 10140. Real Club Náutico de Algeciras. Algeciras. Cádiz.
- 12779. C.D. Agua y Mas. Cájar. Granada.

Entidades Deportivas que se han dado de baja:

- Club Baloncesto Ubeda, de Ubeda (Jaén) (núm. de inscripción 2291
- Club Martos Atlético, de Martos (Jaén) (núm. de inscripción 978).
- Centro Excursionista de Andújar, de Andújar (Jaén) (núm. de inscripción 1122).
- Agrupación Polideportiva Martos, de Martos (Jaén) (núm. de inscripción 1412).
- C.D. Zambrana, de Linares (Jaén) (núm. de inscripción 1496).

- San José C.F., de Linares (Jaén) (núm. de inscripción 1497).
- Linares C.F., de Linares (Jaén) (núm. de inscripción 1498).
- C.F. Andújar, de Andújar (Jaén) (núm. de inscripción 1575).
- Club Atletismo Linares, de Linares (Jaén) (núm. de inscripción 2214)
- Club de Tiro Lucena, de Lucena (Córdoba) (núm. de inscripción 2450).
- C.D. Fútbol Sala Alcalá, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (núm. de inscripción 2994).
- Ubeda Atlético, de Ubeda (Jaén) (núm. de inscripción 4093).
- A.D. de Arbitros de Baloncesto de Ubeda, de Ubeda (Jaén) (núm. de inscripción 4177).
- Club Deportes Minusválidos Virgen de la Cabeza, de Andújar (Jaén) (núm. de inscripción 4242).
- C.D. Billar Ubeda, de Ubeda (Jaén) (núm. de inscripción 5003).
- A.D. Virgen del Pilar de Jaén, de Jaén (núm. de inscripción 5987).
- A.D. Peña Madridista Villardompardo, de Villardompardo (Jaén) (núm. de inscripción 6156).
- Club Ciclista Torredelcampo, de Torre del Campo (Jaén) (núm. de inscripción 6437).
- Club de Monteros La Loma de Ubeda, de Ubeda (Jaén) (núm.
- de inscripción 6671). Moto Club Zepazos, de Andújar (Jaén) (núm. de inscripción
- 7231) - Azahir C.D., de Cazalla de la Sierra (Sevilla) (núm. de ins-
- cripción 7313). A.D. Balonmano Ubeda, de Ubeda (Jaén) (núm. de ins-
- cripción 8123). - Club Estepeño de Badminton, de Estepa (Sevilla) (núm. de
- inscripción 8765).
- C.D. Okinawa, de Mancha Real (Jaén) (núm. de inscripción 8790)
- C.D. Alicantara, de Andújar (Jaén) (núm. de inscripción 8881).
- C.D. Juan Rodrigo Arenas, de Alcolea (Córdoba) (núm. de inscripción 9723).
- C.D. La Cuesta, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) (núm. de inscripción 9948).
- C.D. Colegio Los Angeles, de Alcolea (Córdoba) (núm. de inscripción 10836).
- C.D. Friend's Sport, de Palomares del Río (Sevilla) (núm. de inscripción 11296).
- C.D. Getysport Marmolejo, de Marmolejo (Jaén) (núm. de inscripción 11616).

Sevilla, 21 de octubre de 2004.- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Benitagla (Almería).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Benitagla (Almería), para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Benitagla, por un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Benitagla (Almería), para la climatización del Consultorio Local, por un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2004.- El Director General, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Níjar.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Níjar (Almería), para la climatización del Consultorio Local de Los Albaricoques.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Los Albaricoques, por un importe de dos mil seiscientos euros $(2.600 \, extbf{\in})$.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Níjar (Almería), para la climatización del Consultorio Local de Los Albaricoques, por un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Níjar.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Níjar (Almería), para la climatización del Consultorio Local de La Loma.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de La Loma, por un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Níjar (Almería), para la climatización del Consultorio Local de La Loma, por un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.